

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL DE
CAJAMARCA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2021-OCI/0377-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA**

***“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL:
EMP. CA-100(SAN GREGORIO)-DV. VARAPACCHA-AGUA
BLANCA-EL PRADO-EMP.CA-100”***

**HITO DE CONTROL N° 01 – INICIO, EJECUCIÓN Y
VALORIZACIÓN N° 1**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 4 AL 10 DE FEBRERO DE 2021**

TOMO I DE I

CAJAMARCA, 15 DE FEBRERO DE 2021.

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2021-OCI/0377-SCC

“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-100(SAN GREGORIO)-DV. VARAPACCHA-AGUA BLANCA-EL PRADO-EMP.CA-100”

HITO DE CONTROL N° 01 – INICIO, EJECUCIÓN Y VALORIZACIÓN N° 1

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIÓN	16



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2021-OCI/0377-SCC

“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-100(SAN GREGORIO)-DV. VARAPACCHA-AGUA BLANCA-EL PRADO-EMP.CA-100”

HITO DE CONTROL N° 01 – INICIO, EJECUCIÓN Y VALORIZACIÓN N° 1

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel mediante oficio n.° 0036-2021-OCI/MPSM de 02 de febrero de 2021 registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0377-2021-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, de 28 de marzo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

El servicio de control concurrente se realizó teniendo como objetivo verificar que la ejecución del servicio de “*Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100*” se realice conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Hito n.° 01: Verificar que el inicio, ejecución y valorización n.° 1 del servicio de “*Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100*”, se realice conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución del servicio “*Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100*”, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, servicio que ha sido ejecutado de 2 al 15 de febrero de 2021, desarrollándose las actividades objeto del control concurrente en los tramos correspondientes a San Gregorio - Agua Blanca – El Prado, de la Provincia de San Miguel.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El 18 de diciembre de 2020 la Municipalidad Provincial de San Miguel, en adelante "Entidad", suscribió contrato de ejecución de obra "Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100" con el Consorcio Vial Cajamarca por el monto de S/ 7,200,973.58 (siete millones doscientos mil novecientos setenta y tres y 58/100 soles).

Presupuesto de Servicio de Mantenimiento:

Cuadro n.º 1
Presupuesto de Servicio de Mantenimiento.

Costo Directo (CD)	S/ 5,226,550.17
Gastos Generales 9.81 % CD	S/ 512,484.04
Utilidad 7% CD	S/ 365,858.51
Sub Total	S/ 6,104,892.72
IGV 18%	S/ 1,098,880.69
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 7,203,773.41

Luego de detallarse algunos datos relacionados con la ejecución del servicio de mantenimiento, debemos indicar que, durante el desarrollo del presente servicio de control simultáneo, en su modalidad de control concurrente (hito n.º 1 –Inicio, ejecución y valorización n.º 1), se examinó las siguientes actividades:

Actividad n.º 1: Inicio de obra

Actividad n.º 2: Ejecución y Valorización N°1

Las actividades citadas se han dispuesto con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo específico (hito n.º 1) Verificar que el inicio, ejecución y valorización n.º 1 del servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100". Es preciso indicar que las unidades que forman parte del desarrollo del hito n.º 1 de control, son: Alcaldía, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural, Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al inicio de obra, ejecución y valorización n.º 1 de la ejecución del servicio "Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio, las cuales se exponen a continuación:

1. SE OTORGÓ ADELANTO DIRECTO A CONTRATISTA A PESAR DE HABERSE VENCIDO SU PROCEDENCIA, CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA Y GENERÁNDOSE LA POSIBILIDAD DE VERSE AFECTADA LA EQUIDAD CON LA QUE DEBEN REGIRSE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

a) Condición:

Mediante contrato n.° 023 para la ejecución del servicio de Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp.Ca 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 de 18 de diciembre de 2020, se estableció en su cláusula novena:

“(...)

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

*El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de El Contratista, **vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.***

(...). (el resaltado es nuestro)

Estando a lo indicado el plazo para que la contratista “Consortio Vial Cajamarca” requiera el adelanto directo venció el 28 de diciembre de 2020.

No obstante, el Contratista presentó su solicitud de adelanto directo el 30 de diciembre de 2020 mediante carta n.° 003-2020-CVC ante la Municipalidad Provincial de San Miguel, adjuntando para ello carta fianza n.° 001295935325 de 30 de diciembre de 2020, factura n.° E001-714 de 28 de diciembre de 2020 y copia de contrato.

Como se puede advertir la presentación se realizó dos (2) días después de haberse vencido el plazo, por lo tanto, la aprobación de la solicitud no procedía, tal como se estableció en el contrato y en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225 aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

“(...)

Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo

181.1. En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud



la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.
(...)"

- **Contrato n.º 023 para la ejecución del servicio de Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp.Ca 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 de 18 de diciembre de 2020.**

"(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de El Contratista, vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

(...)"

- **Bases integradas de Concurso Público n.º 01-2020-MPSM/CS – Contratación de la ejecución del servicio de “Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp.CA-100”.**

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO III

2.5 ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

(...)"

c) Consecuencia:

El aspecto contraviene la normativa y se genera la posibilidad de verse afectada la equidad con la que deben regirse las contrataciones públicas.



2. RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PODRÍA AFECTAR EL PLAZO DE LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO Y GENERAR PROBABLES AMPLIACIONES DE PLAZO INJUSTIFICADAS Y MAYORES GASTOS GENERALES.

a) Condición:

El 5 de enero de 2021 se iniciaron los trabajos del servicio *“Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100”*, según se precisa en *“Acta de inicio de ejecución de servicio”*.

Estando a lo indicado, los días 3 y 4 de febrero de 2021, comisión de control concurrente, realizó inspección a los trabajos que se venían realizando en el servicio *“Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100”*, es decir, a la fecha de la inspección de la comisión de control han transcurrido 29 días calendarios.

De la verificación se aprecia el inicio de algunos trabajos, actividades correspondientes a las partidas de:

01.02 Trazo y Replanteo

01.03 Trazo y Replanteo (Obras de Arte)

Imagen n.º 1

Comisión de Control verificando trabajos de cuadrilla topográfica.



Fuente: Acta de Inspección Física de 4 de febrero de 2021.

Asimismo, se apreció el inicio de trabajos ejecutados en la cantera denominada *“La Montaña”*.

Imagen n.º 2

Excavadora 329 realizando conformación de banqueteta en cantera.



Fuente: Acta de Inspección Física de 4 de febrero de 2021.

Es importante precisar que mediante informe n.º 003-2021-CSSA/JS de 4 de febrero de 2021, dirigido a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en la cual se reporta un avance físico mensual ejecutado 2.61% frente a un programado mensual de 5.45%, concluyendo que el servicio se encuentra atrasada en un 2.84%, correspondiente al mes de enero 2021, precisándose además la aplicación de penalidad.

Estando a lo indicado, se aprecia que el servicio de mantenimiento se encuentra atrasado en su ejecución.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

158.1. *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*

a) *Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*

b) *Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

(...)

158.5 *Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. (...)*



158.6. Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.25

- **Bases integradas de Concurso Público n.º 01-2020-MPSM/CS – Contratación de la ejecución del servicio de “Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp.CA-100”.**

“(…)”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO III

3.6 PENALIDAD

3.6.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso ejecutado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162º del Reglamento.

“(…)”.

c) Consecuencia:

El aspecto comunicado podría afectar el plazo de la culminación del servicio y generar probables ampliaciones de plazo injustificadas y mayores gastos generales.

3. VALORIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTEMPLA TRABAJOS AÚN NO CONCLUIDOS, GENERÁNDOSE LA POSIBILIDAD DE QUE SE REALICEN PAGOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS.

a) Condición:

Mediante carta n.º 012-2021-CSSA/JS de 4 de febrero de 2021 el Consorcio Supervisor San Alberto hizo llegar a la Entidad informe n.º 003-2021-CSSA/JS de 4 de febrero, adjunto valorización n.º 1, en la cual se ha considerado los siguientes trabajos:



Cuadro n.º 2
Metrados Valorizados por Consorcio Vía Cajamarca.

ITEM	PARTIDAS	PRESUPUESTO				ACTUAL	
		Und	Metrado	P. Unit	Parcial	Metrado	Valorizado
01	OBRAS PRELIMINARES				S/191,234.71		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	167337.33	S/167,337.33	0.27	S/44,623.29
01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	31.22	651.75	S/20,347.64	15.61	S/10,173.82
01.03	TRAZO Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	1530.06	2.32	S/3,549.74	765.03	S/1,774.87
02	PAVIMENTOS				S/2,438,461.58		
02.01	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO ESTABILIZADO E=0.20M	m3	23997.43	101.45	S/2,434,539.27	719.92	S/73,036.18

Fuente: Informe n.º 003-2021-CSSA/JS.

Teniéndose en consideración las partidas valorizadas, se debe precisar lo siguiente:

- Respecto a la Movilización y Desmovilización de Equipos (01.01):

El expediente técnico de la partida precisa lo siguiente:

“(...)

Descripción

Esta partida consiste en el traslado de equipos (transportables y autotransportables) y accesorios para la ejecución de las obras desde su origen y su respectivo retorno. La movilización incluye la carga, transporte, descarga, manipuleo, operación, permisos y seguros requeridos.

Consideraciones generales

(...)

Si el Contratista opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por el Supervisor.

Medición

La movilización se medirá en forma global. El equipo que se considerará en la medición será solamente el que ofertó el contratista en el proceso de licitación.

Pago

Las cantidades aprobadas y medidas como se indican a continuación será pagadas al precio de Contrato. (...)
(...)”.

Estando a lo indicado en el expediente, se debe precisar que las bases del procedimiento de selección, respecto a la precitada partida indican como equipamiento el siguiente:

Camión Cisterna 4X2 (Agua) 122HP 2.00	01 unidad
Camión volquete 10m3	03 unidad
Cargador S/Llantas 125-155HP 3 YD3	02 unidad
Compactador Vibr. Tipo Plancha 7HP	01 unidad
Motoniveladora de 125HP	01 unidad




Retroexcavadora S/Llantas 56 HP 1 YD3	01 unidad
Rodillo Liso Vibr. Autop. 191 – 135HP 10-12T	01 unidad
Tractor de orugas de 190-240 HP	01 unidad
Mezclador de Concreto de 9-11P3	01 unidad
Vibrador de Concreto 4HP 2.40"	01 unidad
Estación Total	01 unidad
Nivel topográfico	01 unidad

Como se puede advertir la cantidad de equipamiento que precisan las bases, son quince (15).

Durante la inspección realizada el 3 y 4 de febrero de 2021, se aprecia que se han movilizado tan solo la estación total, nivel topográfico y un camión volquete, es decir, 3 equipos.

Sin embargo, se ha valorizado el 27% de la movilización de equipos, lo cual correspondería a 4 equipos.

- Respecto al Material Granular de Cantera para Afirmado Estabilizado E=0.20M (02.01):

Las especificaciones técnicas del expediente, precisan las siguientes características:

"(...)

02. PAVIMENTOS

02.01 MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO ESTABILIZADO E=0.20 M

Descripción

Consiste en la construcción de una o más capas de suelos estabilizados con productos químicos, de acuerdo con estas especificaciones técnicas, así como de las dimensiones, alineamientos y secciones transversales indicados en el Proyecto. Para cumplir con este objetivo, se requiere el suministro de un estabilizador Físico-Químico de Suelos, compuesto por una combinación de un aditivo líquido más un aditivo sólido, conformando así una capa estructural de Base.

Medición

Medición de los trabajos

La unidad de medida será el metro cúbico (m³), aproximado al entero, de material o mezcla suministrado, colocado y compactado, y aprobado por el Supervisor, de acuerdo con lo que exija la especificación respectiva, las dimensiones que se indican en el Proyecto o las modificaciones aprobados por el Supervisor.

El volumen se determinará por el sistema promedio de áreas extremas, utilizando las secciones transversales y la longitud real, medida a lo largo del eje del Proyecto.

(...)



Pago

El pago se hará por metro cúbico (m³), al respectivo precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada de acuerdo con esta sección, así como con la especificación respectiva y aceptada por el Supervisor.
(...)"

Como se puede apreciar para valorizar la precitada partida se debe tener en consideración la ejecución de metro cúbico de material o mezcla suministrado, colocado y compactado, y aprobado por el Supervisor; lo cual es concordante con el análisis de precios unitarios, de la referida partida:

Imagen n.º 3
Análisis de precios unitarios

Presupuesto	1001005 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL	Fecha presupuesto	31/05/2020			
Subpresupuesto	001 EMP. CA-100 (SAN GREGORIO) - DV. VARAPACCHA - AGUA BLANCA - EL PRADO - EMP. CA-100					
Partida	02.01 MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO ESTABILIZADO E=0.20 M					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 300.0000	EQ. 300.0000			
			Costo unitario directo por : m3			
			101.45			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010001	CAPATAZ	hr	1.0000	0.026667	26.54	0.71
0147010003	OFICIAL	hr	1.0000	0.026667	18.16	0.48
0147010004	PEON	hr	6.0000	0.160000	16.41	2.63
						3.82
Materiales						
0205010033	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA	m3		1.000000	1.50	1.50
0230860082	QUIMICO ESTABILIZADOR DEL TIPO ACEITE SULFONADO	lt		0.300000	122.71	36.81
						38.31
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.000000	3.82	0.11
0349030007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm	1.0000	0.026667	161.73	4.31
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.026667	178.43	4.76
						9.18
Subpartidas						
909701043153	ESTABILIZADOR (CEMENTO)	m3		1.000000	25.03	25.03
909804010102	PERFILADO Y COMPACTADO DE RASANTE EXISTENTE	m2		5.000000	1.36	6.80
930101920202	MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO	m3		1.200000	13.51	16.21
930101920709	AGUA PARA LA OBRA	m3		0.120000	17.50	2.10
						50.14

Estando a lo indicado, se debe precisar que durante la inspección física a los trabajos que se venían realizando en "Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA – 100", se evidenció tan solo que la retroexcavadora realizaba trabajos de extracción de material de la cantera "La Montaña" (Realización de las banquetas en la misma Cantera para la extracción del material granular para Afirmado).

Es decir, se ha realizado trabajos relacionados con la partida, pero no el total de un metro cúbico, para que se pueda considerar en una valorización.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**




"(...)

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

(...)"

- **Bases integradas de Concurso Público n.º 01-2020-MPSM/CS – Contratación de la ejecución del servicio de “Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp.CA-100”.**

"(...)

2.6 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales mediante valorización según avance de la prestación. El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del Responsable Técnico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, sito en las Instalaciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Jr. Bolognesi N° 407 plaza de armas San Miguel.

(...)"

c) Consecuencia:

El aspecto comunicado podría generar la posibilidad de que se realicen pagos por trabajos no ejecutados.

4. AUSENCIA DE PROFESIONAL PROPUESTO, PODRÍA GENERAR FUTUROS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

a) Condición:

Durante las inspecciones físicas realizadas a la obra durante los días 3 y 4 de febrero de 2021 (sustentado en acta de inspección físicas), se advirtió la ausencia del siguiente profesional:



- **Asistente de servicio: Ing. Civil Jorge Rodas Balcázar**

Es preciso indicar que el asistente del servicio corresponde al personal clave de la obra; asimismo, la permanencia de dicho profesional debe ser del 100% durante la ejecución de la obra, según lo establecido en el cálculo de gastos generales de obra del expediente técnico, cuya captura de imagen se muestra a continuación:

Imagen n.º 4
Análisis de Gastos Generales-Mano de Obra Indirecta.

Análisis de Gastos Generales						
Gastos Generales Variables						
Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	Mano de Obra Indirecta					
A	Área de Producción					
1	Ing. Residente de Obra (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	13000.00	58.500.00
2	Ing. Asistente de Obra (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	8000.00	36.000.00
3	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	7000.00	31.500.00
4	Ing. Especialista en Obras de Arte y Drenaje (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	3.00	7000.00	21.000.00
5	Ing. Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	7000.00	31.500.00

Fuente: Expediente Técnico.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

“(…)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.

“(…)”.

- **Expediente técnico del “Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100”.**

“(…)”

VOLUMEN IV
COSTOS Y PRESUPUESTOS

“(…)”

4.03 ANALISIS DE GASTOS GENERALES




Análisis de Gastos Generales						
Gastos Generales Variables						
Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/	Valor Total S/
1	Mano de Obra Indirecta					
A	Área de Producción					
1	Ing. Residente de Obra (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	13000.00	58,500.00
2	Ing. Asistente de Obra (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	8000.00	36,000.00
3	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	7000.00	31,500.00
4	Ing. Especialista en Obras de Arte y Drenaje (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	3.00	7000.00	21,000.00
5	Ing. Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	7000.00	31,500.00
4	Beneficio sociales (49%)		1.00	1.00	87485.00	87,485.00

(...)"

- **Bases integradas de Concurso Público n.º 01-2020-MPSM/CS – Contratación de la ejecución del servicio de “Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp.CA-100”.**

(...)

CAPITULO III
REQUERIMIENTO

(...)

3.1.2.7. OTRAS PENALIDADES

(...)

1. *En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*

(...)"

c) Consecuencia:

El aspecto comunicado podría generar futuros incumplimientos contractuales.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 NO HAN SIDO IMPLEMENTADAS AL 100%, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

a) Condición:

Durante la inspección de los días 3 y 4 de febrero de 2021, se pudo apreciar que los obreros y personal de la contratista contaban con mascarillas como única medida de prevención, respecto a las otras medidas de prevención contempladas en el expediente técnico para evitar el contagio del Covid-19 durante la ejecución del servicio de mantenimiento, no se advirtió la implementación, hecho que es concordante con la valorización del servicio presentado por la Contratista (carta n.º 012-2021-CSSA/JS 4 de febrero de 2021), en la cual se ha considerado el 5% de avance de la partida Medidas preventivas para evitar el contagio del Covid-19 (07.01).




Imagen n.º 5

VII PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN VIAL EN PREVENCIÓN DEL COVID-19				60 personas	S/. 139,534.63
MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19					
1	Limpeza y desinfección de todos los ambientes del trabajo	GV	mes		S/ 5,193.00
Personal y EPP Covid para Limpieza de Ambientes, Mobiliario, Herramientas, Equipos					
	Personal de Limpieza	mes	2	S/ 1,500.00	S/ 3,000.00
	Respirador 3m 6200/con Cartuchos 7093 Y Lentes Con Ventosa	und	3	S/ 280.00	S/ 840.00
	Traje de Bioseguridad	und	2	S/ 80.00	S/ 160.00
	Guantes para protección biológica.	und	6	S/ 8.00	S/ 48.00
	Botas Sanidad Seguridad Industrial Pvc Reforzado	und	3	S/ 30.00	S/ 90.00
Implementos para Limpieza y desinfección diaria de Ambientes, Mobiliario, Herramientas, Equipos					
	Hipoclorito de sodio al 0.1 (para disolucion 1:50)	gln	2	S/ 15.00	S/ 30.00
	Bolsas de desechos (Paquete 100 und, 140 lt)	paqte	5	S/ 59.00	S/ 295.00
	Contenedores para Material Biocontaminado (EPP), de 120 litros ,rojo con tapa y ruedas	und	2	S/ 230.00	S/ 460.00
Artículos de Higiene de Personal y control de infecciones					
	Jabon Liquido	und	6	S/ 15.00	S/ 90.00
	Papel Toalla	und	6	S/ 10.00	S/ 60.00
	Alcohol Gel	und	6	S/ 20.00	S/ 120.00
2	Evaluación, identificación y vigilancia permanente de los trabajadores x 2 años	GV			S/ 19,770.00
	Historia Clínica, Anexo 01, Anexo 02, otros.	gln	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
	Kit Completo (incluye: Test, servicio de toma de muestra, entrega de resultados y certificados)	und	1	S/ 120.00	S/ 120.00
	Sensibilización de la Prevención de contagio (Material para Capacitación, Señalización preventiva)	gln	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
	Campañas de Vacunación como parte del Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores: influenza y neumococo.	gln	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
Toma de Temperatura					
	Lic. Enfermera	mes	3	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00
	Termometro Digital - GF	und	1	S/ 650.00	S/ 650.00
3	Equipos de protección personal contra el COVID-19	GV	mes		S/ 102,516.53
Para Personal de Obra					
	Mascarilla quirurgica	und	2700	S/ 21.19	S/ 57,213.00
Para Personal Administrativo y Vigilancia					
	Uniforme de Trabajo	und	20	S/ 300.00	S/ 6,000.00
	Mascarilla quirurgica	und	1800	S/ 21.19	S/ 38,142.00
Para Personal Profesional, Técnico y Operadores					
	Mascarilla quirurgica	und	35	S/ 21.19	S/ 741.65
Para Personal de Salud					
	Gorro Quirurgico descartable	und	3	S/ 0.50	S/ 1.50
	Respirador N95	und	3	S/ 5.36	S/ 16.08
	Lentes Protectores con ventosa	und	6	S/ 60.00	S/ 360.00
	Mandilon descartable	und	3	S/ 13.50	S/ 40.50
	Guantes de Latex descartables	und	3	S/ 0.60	S/ 1.80
4	Limpeza y desinfección de las unidades de transporte de los trabajadores	GV	mes		S/ 12,055.00
Limpeza y desinfección de unidades de transporte					
	Personal de Limpieza	mes	1.50	S/ 1,500.00	S/ 2,250.00
	Respirador 3m 6200/con Cartuchos 7093 Y Lentes Con Ventosa	und	3.00	S/ 280.00	S/ 840.00
	Traje de Bioseguridad	und	1.50	S/ 80.00	S/ 120.00
	Guantes para protección biológica.	und	6.00	S/ 8.00	S/ 48.00
	Botas Sanidad Seguridad Industrial Pvc Reforzado	und	3.00	S/ 30.00	S/ 90.00
Implementos para Limpieza diaria de unidad de transporte					
	Materiales y equipos de desinfección de autos (Limpiador multipropósito de autos + alcohol 70 + Pistola Neumática P/gln	gln	1	S/ 8,500.00	S/ 8,500.00
	Bolsas de desechos (Paquete 100 und, 75lt)	paqte	2	S/ 36.00	S/ 72.00
Artículos de Higiene de unidad de transporte					
	Jabon Liquido	und	3	S/ 15.00	S/ 45.00
	Papel Toalla	und	3	S/ 10.00	S/ 30.00
	Alcohol Gel	und	3	S/ 20.00	S/ 60.00

Como se puede apreciar la partida "Medidas preventivas para evitar el contagio del Covid-19 (07.01)" contempla diversas actividades, habiéndose valorizado en el expediente dichas actividades por un total de S/ 139 534,53.

b) Criterio:

- Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA que aprueba "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" de 27 de noviembre de 2020.



“(...)

II. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

(...)”

- **Expediente técnico de la obra: “Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100”.**

“(...)

VOLUMEN VIII

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

(...)”

a) Consecuencia:

El aspecto comunicado podría generar el riesgo de contagio y propagación del Covid-19.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de San Miguel; además, de la suscripción de las actas que fueron elaboradas durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1, que se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha realizado reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No se tiene información sobre situaciones adversas sobre informes de hitos de control anteriores.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al inicio, ejecución y valorización de obra n.º 1, se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio de “Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA – 100”, la cual ha sido detallada en el presente informe.



X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Provincial de San Miguel el presente Informe de Hito de Control n.º 1, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio *“Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA – 100”*.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Provincial de San Miguel que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

San Miguel, 15 de febrero de 2021.



Jenny Nancy Calua Tasilla
Supervisora
Comisión de Control



Guillermo Alejandro Vásquez Bardales
Jefe
Comisión de Control





CPC. JENNY NANCY CALUA TASILLA
*Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de San Miguel*

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

N°	Documento
1	Actas de 3 y 4 de febrero de 2021 de la comisión de control.



San Miguel, 15 de febrero de 2021.

OFICIO N° 0058-2021-CG/OCI-MPSM

Señor:
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
Alcalde
Municipalidad Provincial de San Miguel
Jr. Bolognesi N° 407
San Miguel / San Miguel / Cajamarca



- ASUNTO :** Comunicación de Informe de Hito de Control N° 003-2021-OCI/0377-SCC
- REF. :**
- a) Artículo 8° Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".
 - b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.
 - c) Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

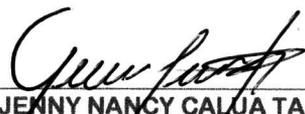
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100", comunicamos que se han identificado situaciones adversas, lo cual está contenido en el Informe de Hito de Control N° 003-2021-OCI/0377-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




CPC. JENNY NANCY CALUA TASILLA
*Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de San Miguel*